

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la FUNDACION EDUCACION MARIANISTA DOMINGO LAZARO, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Jesús María Arce López en representación de la FUNDACION EDUCACION MARIANISTA DOMINGO LAZARO (NIF G83003004), titular del centro educativo concertado denominado “**SANTA MARÍA**” (código 28009586) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 2160, de 26 de julio de 2016 otorgada por D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de revocación y concesión de apoderamientos otorgada por Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 22 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**SANTA MARÍA**” (código 28009586).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

REPRESENTANTE DE LA FUNDACION
EDUCACION MARIANISTA DOMINGO
LAZARO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 17:11

JESUS MARIA
ARCE (R:
G83003004)

Firmado digitalmente
por JESUS
MARIA ARCE (R:
G83003004)
Fecha: 2025.12.10
14:52:10 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Jesús María Arce López



ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	Colegio Santa María-FEMDL	Código	28009586
DAT	Madrid-Capital	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

1. Potenciar el éxito educativo del alumnado y trabajar con aquellos perfiles con dificultades.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- a) Análisis cuantitativo de los resultados académicos y comparativa retrospectiva.
- b) Porcentaje de satisfacción entre nuestro alumnado (>80%).

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A234	PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO	E2

Objetivo singular de centro 2

2. Cultivar los hábitos de lectura y estudio y la cultura del esfuerzo.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- a) Porcentaje de préstamos bibliotecarios y comparativa retrospectiva.
- b) Satisfacción del profesorado con actuaciones para corregir dificultades de aprendizaje en la lectoescritura.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A213	LEEMOS EN PAREJA	E2
A231	BIBLIOTECA ESCOLAR	E2



Objetivo singular de centro 3

Potenciar la inclusión y la sensibilidad por la diversidad.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3

a) Promovemos actividades inclusivas y una visión sensible con la diversidad.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de barreras	E1
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje	E3

La titularidad / Dirección del centro